



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE ABRIL DE 2011	7163
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 27851

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros Automotriz de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Clave de Licitación	Costo en compranet	Fecha de Inicio	Fecha y Hora de Inicio	Fecha y Hora de Cierre	Fecha y Hora de Cierre
56087001-001-11	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	02/05/2011	04/05/2011 09:30 horas	11/05/2011 09:30 horas	13/05/2011 09:30 horas

Partida	Código ABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SEDAFOP)	1	Póliza
2	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SEDECO)	1	Póliza
3	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (TURISMO)	1	Póliza
4	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SAOP)	1	Póliza
5	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (CJPE)	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de jueves a lunes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A al número de Cuenta 08208158288. CompraNET ya no genera recibos de pago de bases. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Mayo del 2011 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Mayo del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Mayo del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llargo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del fallo, las cartas cobertura de las flotillas. A los 10 días hábiles de la notificación del Fallo, las Pólizas de Seguro Automotriz y recibos de primas de seguros.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro. Relación de talleres de servicios de reparación de vehículos, así como de prestadores de servicios para cambios de cristales y parabrisas, demás documentos. La procedencia de los recursos es local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, A 28 DE ABRIL DEL 2011.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.

No.- 27838

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, CON LA MISMA PERSONALIDAD, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO HERNANDEZ MAYO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocurso que se provee, como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, unicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

Bien inmueble ubicado en la calle Tajín 216 del Fraccionamiento "Infonavit" Ciudad Industrial, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120.00 m2, destinada a casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.00 metros con calle Tajín; Al sur 8.00 metros con lote número 215; Al este 15.00 metros con lote 218, al Oeste 15.00 metros, con lote 214.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$269,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$26,910.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 27832

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 31/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, VICTORIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ E INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CON FECHA (05) CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, VICTORIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ E INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil, copia simple de plano, certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de manifestación catastral, original de notificación catastral, original de constancia catastral, original de oficio BOO.E65.4.1-125/2007 y anexo plano original; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 801.02 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 19.95 metros con Carretera Guaytalpa-Nacajuca, al Sur 25.95 metros con ZONA FEDERAL, al este 44.00 metros con FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS y al oeste 31.00 metros con ELIBORIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público

Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, VICTORIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ E INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS con domicilio en la calle Principal Gregorio Méndez sin número del Poblado Tapotzingo, como a unos cien metros antes de llegar al puente que va hacia la rancharía Santuario de este municipio y la ciudadana ELIBORIA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ con domicilio en la calle Principal Gregorio Méndez sin número del Poblado Tapotzingo, como a unos cincuenta metros antes de llegar al puente que va hacia la rancharía Santuario de este municipio.-

OCTAVO.- De igual forma toda vez el predio motivo de las presentes diligencia colinda con Río, según se advierte del plano original, hágasele del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda

exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber **la radicación de este juicio**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 34-A, frente al Juzgado Penal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la C. CELIA BAUTISTA ARIAS, designando al profesionista antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que al citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No. 27833

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 57/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CON FECHA (11) ONCE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A INCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil, original de plano, certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de manifestación catastral, original de notificación catastral, original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 01-99-19 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 122.70 metros con RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ, ASUNCIÓN MATIAS RAYMUNDO, al Sur 60.40 metros con PASO DE SERVIDUMBRE Y 54.60 metros con RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, al este 190.50 metros con RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ y al oeste 150.00 metros con VIA PUBLICA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a

hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o **Intereses convenga** a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, con domicilio ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara sin numero frente al predio motivo de las presente diligencias, NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo y Costilla sin numero, ASUNCIÓN MATIAS RAYMUNDO, con domicilio en la calle Benito Juárez sin numero, precisamente rumbo al panteón y RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle frontera cerca de la escuela secundaria Cuauhtemoc, todos ellos de este Municipio.-

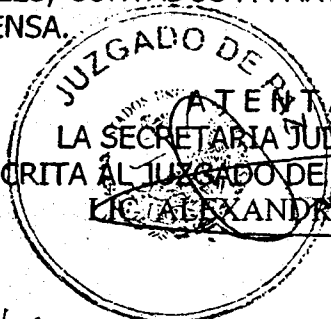
OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 34-A, frente al Juzgado Penal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la C. CELIA BAUTISTA ARIAS, designando al profesionista antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que al citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.


 ATENTAMENTE.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

de
 na
 ju
 112
 2011

No. 27841

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

CC. FELIPE TECOTL GAMBOA Y
ELENA SALAZAR LEDESMA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 818/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RODOLFO LUNA ÁLVAREZ, EN CONTRA DE FELIPE TECOTL GAMBOA, ELENA SALAZAR LEDESMA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, SE DICTARÓN DOS PROVEÍDOS DE FECHAS DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE Y VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN.--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano RODOLFO LUNA ÁLVAREZ, actor en la presente causa, con su ocurso que se provee, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados Felipe Tecotl Gamboa y Elena Salazar Ledesma, en los domicilios señalados en autos.-----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a éstos por medio de EDICTO, en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, por lo que se ordena la publicación de EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejada, selladas, rubricadas y foliadas.--

En el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo en NUEVE DÍAS para contestar

demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.--

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RODOLFO LUNA ÁLVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña y con tres respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de FELIPE TECOTL GAMBOA, ELENA SALAZAR LEDESMA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio los dos primeros con domicilio ignorado, el tercero de ellos tiene su domicilio en la avenida Ruiz Cortines, sin número colonia Casa Blanca, de esta ciudad, de quienes reclaman el pago y cumplimiento de los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la

vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

CUARTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Andador el Sector, Lote Uno, Manzana 17, Fraccionamiento Policía y Tránsito, Villa Parrilla Centro, Tabasco, autoriza para tales efectos al pasante en derecho ENRIQUE DÍAZ ÁLVAREZ.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que los ciudadanos FELIPE TECOTL GAMBOA Y ELENA SALAZAR LEDESMA, son se domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de los demandados referidos, por lo que se reserva la publicación de emplazamiento por edictos, por consiguiente, con fundamento en la fracción III del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atentos oficios a las siguientes Instituciones: 1.- Instituto Electoral de Tabasco. 2.- Servicio de Agua Potable del Estado de Tabasco,-----

(SAPAET). 3.- Comisión Federal de Electricidad 4.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). 5.- Teléfonos de México; (TELMEX); con domicilio por orden de citación: 1.- ubicado en el Hipódromo de la ciudad Deportiva. 2.- Paseo de la Sierra número 402 Colonia Reforma. 3.- En las esquinas que forman las calles Pedro C. Colorado y Allende. 4.- Avenida Cesar Sandino y 5.- Avenida 27 de Febrero; todos de esta ciudad; para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir al día siguiente de que reciban dicho oficio, informen a esta autoridad si en sus archivos aparece registrado algún domicilio de los demandados antes mencionados; apercibidos que de no hacerlo en el término indicado, se le aplicará una medida de apremio consistente en **DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA**, de acuerdo a lo establecido por el dispositivo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No.- 27840

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **00146/2010**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información ad Perpetuam Rei memoriam, promovido por **ANDRES PEREZ GERONIMO** en contra No hay, el veintisiete de Septiembre del dos mil diez, se dictó un auto que establece:---

Diligencias de Información de Ad-perpetuam

CUENTA SECRETARIAL.- En (27) veintisiete de Septiembre del Dos Mil Diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1929, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, anexando el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, y un traslado.---Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, a través del cual declina a este Juzgado el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, relativo a las **diligencias de información ad-perpetuam rei memoriam**, promovidas por **ANDRES PEREZ GERONIMO**, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, se advierte que efectivamente este juzgado resulta ser competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información ad-perpetuam rei memoriam promovido por **ANDRES PEREZ GERONIMO**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "...Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada, además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoriam..." así como

con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.---

TERCERO.- Se tiene por presentado a **ANDRES PEREZ GERONIMO** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: una constancia de posesión expedida por el C. **DULIO JAVIER VAZQUEZ**, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, un plano original a nombre de **ANDRES PEREZ GERONIMO**, una certificación de escrito por el Licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha seis de febrero del dos mil diez; manifestación catastral de fecha de ocho de julio del año dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado y de construcción ubicado en la calle 5 de mayo num. 305, a los márgenes del río seco de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 163.34 m2 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 7.70 metros, con callejón de acceso

AL SURESTE: 10.20 metros, con zona federal ocupada por Andres Pérez Jerónimo

AL ESTE: 18.25 metros, con Laura de la Cruz Carrillo.

AL OESTE: 18.25 metros, con calle 5 de mayo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00146/2010**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos civiles para esta entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

NOVENO.- Señalando como domicilio de la colindante LAURA DE LA CRUZ, con domicilio en la calle 5 de mayo colonia centro de este municipio de Paraíso, Tabasco.---

DECIMO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ, y asimismo revise cuantas veces sea necesario el expediente tomen apuntes y reciban también documentos personales.---

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente de que se señale fecha y hora para que el Ingeniero Luis A. Güemez Hernández, ratifique el levantamiento topográfico respecto al predio rústico que tiene en posesión, se le desecha de plano dicha prueba por notoriamente irrelevante en relación con el objeto del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto el seis de abril del dos mil once en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.
Lic. Argelia María Rivera Peña.**

No.- 27839

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 455/998** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, CONTRA AROLD CRUZ ALVAREZ O HAROLDO CRUZ ALVAREZ Y GLORIA GUICHARD GUICHARD O GLORIA GUICHARD DE CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADOS CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO DE ARQUIMIDES CRUZ ALVAREZ Y PASECITA ALVAREZ MENA; EN OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ con su escrito de cuenta, y tomando en consideración el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, detalló las características de la zona, del terreno y construcción, el valor físico o directo del inmueble valuado, las consideraciones previas al mismo, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.----

SEGUNDO.- Ante tales consideraciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.----

1).- Predio rústico denominado "Santa Martha" ubicado en la Ribera Nicolás Bravo, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 264-04-25 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con arroyo Camuapan, AL SUR: Con arroyo Juan Lorenzo, AL ESTE: Con predio la Tijera propiedad del Sr. -----

Ernesto Murillo y predio La Alianza propiedad de Vicente Hernández, AL OESTE; Con propiedad de los señores Catarino, Carolina y Socorro Pérez Arredondo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichicalco, Chiapas, el día 17 de febrero de 1981, bajo el número 113, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,795,557.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

2).- Predio rústico denominado "La Mina" ubicado en la Ribera Comuapita, segunda sección del municipio de Pichicalco, Chiapas, constante de una superficie de 37-08-07 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el Predio Santuario, de los hermanos Ramos Arzate, AL SUR: Con los Sr. Antonio Guzmán y José Inés Morales. AL ESTE: Con Daniel Guichard. AL OESTE: Con propiedad de la señora Angélica Morales de Guichard. Inscrito en el día 17 de Abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$860,028.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. ----

3).- Predio rústico denominado "El Progreso" ubicado en la Ribera Comuapita, Segunda Sección del municipio de Pichicalco, Chiapas, constante de una superficie de 91-51-19 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad del Sr. Emir Guichard Morales y Sres. Estrada, AL SUR: Con propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL ESTE: Con propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL OESTE: Con propiedad del Sr. José Casanova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,665,517.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

4).- Predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ribera Camoapa, del municipio de Pichicalco, Chiapas, constante de una superficie de 102-09-50 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad de los Sres. David Estrada, Julian Jiménez, Juventino Santiago y Concepción Jiménez. AL SUR: Con propiedad de los hermanos Vidal. AL ESTE: Con propiedad del Sr. Juventino Santiago Ovando, AL OESTE: Con propiedad del Sr. Aroldo Cruz Alvarez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16

de Abril de 1980, bajo el número 232, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,735,615.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

5).- Predio rústico denominado "El Ciprés" ubicado en la Ribera Comuapa, de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 120-92-64 has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: Con predio Esquipulas, que fue sucesión del Sr. Pomposo Vidal, AL SUR: Con predio San Antonio del Carmen, propiedad del Sr. Juan Molina, AL ESTE: Con Predio San Antonio, Rancho Nuevo de la Sucesión del Sr. Mario Pastrana, AL OESTE: Con sucesiones de los señores Vidal y Molina. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el día 25 de Marzo de 1980, bajo el número 155, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,971,100.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

6). Predio rústico denominado "San Juanito, La Esperanza, El Porvenir y San Fernando" ubicados en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 38-00-00 has; 26-73-67 has, y 18-50-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Predio 1: Con predio Consuelo de Teresa Peralta; Predio 2: Con propiedad de Cecilio Herrera Cubas y Zona Federal del Arroyo San Vicente; Predio 3: Con propiedad de Agustín Gómez. AL SUR: Predio 1: Con predio San Jose de Miguel Morales, Predio 2: Con propiedad de Filemon Sasso Gurría; Predio 3: Con Propiedad de José Serra de la Rosa. AL ESTE: Predio 1.- Con Terrenos Nacionales; Predio 2: Con terrenos nacionales; Predio 3: Con ejido Manzanilla. AL OESTE: Predio 1: Con predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurría; Predio 3: Con arroyo San Vicente. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 11 de Agosto de 1997, bajo el número 395, afectando el predio número sección Primera, a folio 158 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1.634,555.0 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

7).- Predio rústico denominando "Las Animas" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo primera sección, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 75-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con predio de los señores Carlos López, Fernando Alvarez Chacon y Don Melesio Hernández, AL SUR: Con Pueblo de Juárez con carretera que conduce a la estación al Blanquillo y Panteón Municipal, AL ESTE: con Adrian Romero Hernández, Basurero Municipal y Carretera que conduce a la estación Juárez al Blanquillo.

AL OESTE: Con propiedad de Andrea Jiménez y Pueblo de Juárez. Inscrito el día 8 de agosto de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, afectando al predio número sección primera a folio 155 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,484,672.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

8).- Predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ribera Corozal del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 4-00-00 has. Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 269.00 metros con propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. AL SUR: 356.00 metros con propiedad de Aroldo Cruz. AL ESTE: 111.00 metros y 43.00 metros con propiedad de Eloisa Cruz y de por medio camino. AL OESTE: 119.00 metros con propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. Inscrito el día 28 de octubre de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293, afectando el predio número de la sección primera a folio 54 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

9).- Predio rústico denominado "Anexo de Santa Martha" ubicado en la Ranchería Libertad del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 42-01-20 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: con propiedad de Walter Silva M, y Laguna. AL SUR: Con propiedad de Walter Silva M. y Amílcar Polanco, y con Rancho "Santa Martha", de Aroldo Cruz Alvarez de por medio Río Camuapa y Froylan Silva M. AL ESTE: Con propiedad de Oscar Silva López. AL OESTE: Con propiedad de Teodoso Pérez. Inscrito el día 07 de Mayo de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 230, afectando el predio número de la sección primera a folio 231 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$787,814.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

10) Predio rústico denominado "Las Potrancas" ubicado en el municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 159-77-83 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego y Jesús Vidal Castro. AL SUR: Con propiedad de Alvaro Cornelio, Evaristo Acosta y José Manuel Barahona. AL ESTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego, José Manuel Barahona y Fernando Acosta Vidal. AL OESTE: Con propiedad de José Vidal Castro y Dinora Brindis. Inscrito el día 18 de octubre de 1991 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 313, afectando el predio número de la sección primera a folio 75 del volumen libro mayor segunda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,280,436.00

(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

11) Predio urbano ubicado en la avenida Central de Estación Juárez Chiapas constante de una superficie de 264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Iglesia Católica, AL SUR: 10.00 metros con Avenida Central (Hoy Calle Independencia), al este: 26.40 metros con propiedad de Eloisa Acosta, hoy con Gloria Guichard. AL OESTE: 26.40 metros con propiedad de Asencio Soberano, y hoy propiedad de Rabelo Pablo Basconcelos. Inscrito el día 13 de octubre de 1975 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 419, afectando el predio número sección primera a folio 218 del libro mayor volumen libro quinto, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$447,303.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

12) Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 795.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 53.00 metros con Propiedad de Domingo López. AL SUR: 53.00 metros con terreno de Luz María C. de Camacho. AL ESTE: 15.00 metros con Calle Ayde Wade de Rovirosa (hoy Avenida Benito Juárez). AL OESTE: 15.00 metros con Predio Santa Cruz de Andrés Hernández. Inscrito el día 1 de diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 542, afectando el predio número sección primera a folio 70 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

13) Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 790.13 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con lote 162, lote 154 y lote 166. AL SUR: Con calle Comitán, AL ESTE: Con calle que no se aprecia el nombre (actualmente calle del Charro). AL OESTE: Con lote 161. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el numero 105, afectando el predio número sección primera a folio 108 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

14) Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 963.30 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 30.00 metros con propiedad de María Elena González R. Gonzalo Ramón y Propiedad de Irma Romero; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Rodiver Arevalo. AL ESTE: 32.55 metros con propiedad de Daniel Acuña, propiedad de Gloria Pérez Z. AL OESTE: 31.71

metros con calle Campeche. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103, afectando el predio número sección primera a folio 106 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$308,256.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

15) Predio urbano ubicado en la avenida Aide Wade de Rovirosa s/n (hoy avenida Benito Juárez número 19) de Estación de Juárez municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 56.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.60 metros con propiedad de Luis Juárez, AL SUR: 12.60 metros con propiedad de Ulises Velasco Gurría. AL ESTE: 4.35 metros con Calle Manuel Mier y Terán. AL OESTE: 4.55 metros con Avenida Benito Juárez (antes Av. Ayde Wayde de Rovirosa) Inscrito el día 29 de julio de 1977 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 291, afectando el predio número sección primera a folio 318 de libro mayor volumen libro uno, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$320,720.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

16) Predio Urbano ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número (antes segunda calle poniente), colonia Centro de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de María Ines Vidal. ----

AL SUR: 20.00 metros con propiedad de Juan Rodríguez. AL ESTE: 13.00 metros con calle 2ª. Poniente (hoy calle Porfirio Díaz) AL OESTE: 13.00 metros con lote de Aniver Ramos hoy de Gloria Guichard. Inscrito el día 24 de septiembre de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 526, afectando el predio número sección primera a folio 27 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$199,784.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

17) Predio urbano denominado El Porvenir ubicado en la Ribera Morelos de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de Gloria Guichard Guichard de Cruz. AL SUR: 20.00 Metros con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL ESTE: 15.00 metros con propiedad de la compradora Gloria Guichard Guichard de Cruz. OESTE: 15.00 metros con carretera de la estación al Pueblo de Juárez (hoy calle Manuel Mier y Terán). Inscrito el día 23 de enero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, afectando el predio número sección primera a folio 28 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será

postura legal para el remate-la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

18) Predio urbano ubicado en la calle Innominada de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 543.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 24.80 metros con propiedad de Gustavo MENA. AL SUR: 30.00 metros con Camino Aéreo. AL ESTE: 18.20 metros con propiedad de Gustavo MENA. AL OESTE: 21.50 metros con vía de ferrocarril. Inscrito el día 22 de febrero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 116, afectando el predio número de la sección primera a folio 62 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$138,692.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable y 434 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO. Como en este asunto se rematará unos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO. Toda vez que el domicilio de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio no reformado, gírese exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes convocando postores, en los municipios de Pichucalco y Estación Juárez Chiapas, para la realización del remate citado en el punto que antecede, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 27849

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, MÉXICO BAUTISTA GASPAS, BELLA BAUTISTA MARTINEZ, LIBERTAD BAUTISTA DE LA ROSA, VILLAHERMOSA BAUTISTA DE LA ROSA, FRANCISCO CUARTO BAUTISTA HERNÁNDEZ y ESMERALDA BAUTISTA MARTÍNEZ, FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 703/2007, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA, promovido por LEONIDES GASPAS CALZADA y/o LEONIDES GASPAS E HIJOS MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO de apellidos BAUTISTA GASPAS, con fechas diecisiete de marzo del año dos mil once y diez de julio del dos mil siete, once de julio del dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a las letras dicen:

JUZGADO TERCERO DEL LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Con el escrito detallado en la cuenta secretarial, se tiene por presentada a la representante común de los denunciados, MAÑANITAS BAUTISTA GASPAS, como lo peticiona en el mismo, toda vez que mediante autos de fechas diecisiete de noviembre y catorce de diciembre de dos mil nueve, y con auto de fecha cuatro de enero de dos mil once, se declaró que FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, MÉXICO BAUTISTA GASPAS, BELLA BAUTISTA MARTINEZ, LIBERTAD BAUTISTA DE LA ROSA, VILLAHERMOSA BAUTISTA DE LA ROSA, FRANCISCO CUARTO BAUTISTA HERNÁNDEZ y ESMERALDA BAUTISTA MARTÍNEZ, respectivamente, son de domicilios ignorados, asimismo, toda vez que del informe rendido por la licenciada ROSARIO RAMOS HENESTOSA, Delegada Municipal de la colonia Atasta, de esta ciudad, en contestación al oficio número 4856, de fecha diez de diciembre de dos mil diez, mediante el cual manifiesta que dentro del padrón poblacional de la demarcación territorial a su cargo, no fue encontrada referencia alguna sobre el domicilio de FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ, en consecuencia, es procedente declarar a FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ, como de domicilio ignorado, en ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese a FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, MÉXICO BAUTISTA GASPAS, BELLA BAUTISTA MARTINEZ, LIBERTAD BAUTISTA DE LA ROSA, VILLAHERMOSA BAUTISTA DE LA ROSA, FRANCISCO CUARTO BAUTISTA HERNÁNDEZ y ESMERALDA BAUTISTA MARTÍNEZ, FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndoles saber a los presuntos herederos que tienen un plazo de cuarenta días, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificados, en la inteligencia que dicho término empezará a contar a partir de la última publicación que se haga, asimismo se les hace de sus conocimientos que deberán acreditar el entroncamiento con el extinto FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de tres días dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-----

----- Visto. La cuenta secretarial se acuerda.-----

----- PRIMERO. Se tiene por presentada a LEONIDES GASPAS CALZADA y/o LEONIDES GASPAS E HIJOS MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO de apellidos BAUTISTA GASPAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia de cedula profesional, una copia de acta de defunción original, un acta de matrimonio original, ocho actas de nacimiento original, tres escrituras con copias certificadas, con las que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, quien falleció el día veinticuatro de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como último domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de 17 de Diciembre, número 121, Interior 08, de esta Ciudad.-----

----- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción IV, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese Aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

----- TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese oficio al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, quien falleció el día veinticuatro de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como último domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de 17 de Diciembre, número 121, Interior 08 de esta Ciudad.-----

----- CUARTO.- Se cita a LEONIDES GASPAS CALZADA Y/O LEONIDES GASPAS E HIJOS MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO de apellidos BAUTISTA GASPAS, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, debiendo el compareciente identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado, se hace saber a las partes que se señala esta fecha en virtud de que el personal de este juzgado gozará del primer periodo vacacional comprendido el día dieciséis al día treinta y uno de julio del presente año.-----

----- - - **SEXTO.**- La denunciante señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 515 de la calle Plutarco Elias Calles de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **DORIS HERNANDEZ VALENCIA**, ahora bien advirtiéndose de una minuciosa revisión al libro de registros de cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que la misma se encuentra debidamente inscrita, tal y como consta en el libro de registros de cédulas número ochenta y cuatro, por lo que de conformidad con el artículo 84 y 85 del código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado, téngase por reconocida tal personalidad para todos los efectos legales procedentes.-----

- - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**----- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YANET PRADO GOMEZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

DILIGENCIA DE EXAMEN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ

DE TESTAMENTO OLOGRAFO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ESTANDO EN AUDIENCIA PÚBLICA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA **MARIELA PEREZ LEON**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. SE HACE CONSTAR LA COMPARECENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO LICENCIADA **ALBI ESTELA BRINDIS GARCIA.**-----

----- - - - - SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA ESTE DÍA Y HORA, POR LO QUE HACE CONSTAR QUE COMPARECENCIA DE LOS CIUDADANOS **LEONIDES GASPAR CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAR**, IDENTIFICÁNDOSE LA C. **LEONIDES GASPAR CALZADA**, CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NUMERO 139874781, CON FOTOGRAFIA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FÍSICOS DE LA PERSONA QUE TENGO A LA VISTA, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, SER DE OCHENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESTUDIOS DE SEGUNDO AÑO DE PRIMARIA, ESTADO CIVIL VIUDA, CON DOMICILIO ACTUAL EN LA SEGUNDA CERRADA DE DICISIETE DE DICIEMBRE COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.-----

--- LA C. **MAÑANITAS BAUTISTA GASPAR Y/O MAÑANITA BAUTISTA GASPAR**, EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 45765231 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y TRES AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE CERRADA DE AQUILES SERDÁN NUMERO 10 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.----- - - - - LA CIUDADANA **PRIMAVERA BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 045905758 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA,

INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA Y COMERCIO, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE 17 DE DICIEMBRE 121 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.-----

----- - - LA CIUDADANA **CONSUELO BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 45904650 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CUARENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE 17 DE DICIEMBRE 122 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.----- - - - - EL CIUDADANO **TABASCO BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 0000045906174 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN ELECTROMECAÁNICO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE 17 DE DICIEMBRE NUMERO 121 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.-----

----- - - - - LA CIUDADANA **AMOR BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 045904463 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO PRIMERO SECCIÓN KILÓMETRO 2.5 DE CENTRO, TABASCO.----- - - - - EL CIUDADANO **CHURCHIL BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 045900954 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN GANADERO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL TERCERA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO.-----

----- - - - - LA CIUDADANA **PATRIA BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 0000045905710 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE SESENTA Y UN AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA DE 17 DE DICIEMBRE 121 INTERIOR OCHO DE ESTA CIUDAD.----- - - - - Y EL CIUDADANO **FRANCISCO BAUTISTA GASPAR**, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 002109082 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE SESENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN MECÁNICO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y

CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE JUAN GARCÍA VALENCIA 119 DE LA COLONIA INFONAVIT, ATASTA DE ESTA CIUDAD.-----

----- DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LOS TESTIGOS LOS CIUDADANOS **JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA**, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES DE ELECTOR FOLIOS NÚMEROS 73349460 Y 073342090, LAS CUALES CONSTAN DE FOTOGRAFÍAS A COLORES, SIENDO LOS MISMOS RAZGOS FÍSICOS DE LAS PERSONAS QUE TENGO FRENTE A MI, MISMOS QUE LES DEVUELVO DICHOS DOCUMENTOS POR SER DE SU USOS PERSONALES Y DEJAN COPIAS SIMPLES DE LOS MISMOS PARA QUE OBRÉN EN AUTOS COMO EN DERECHO CORRESPONDA; ASIMISMO EL PRIMERO DE LOS TESTIGOS DIJO LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, SER DE SESENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ESTADO CIVIL CASADO, CON ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, DE OCUPACIÓN ACTUALMENTE NINGUNA, CON DOMICILIO ACTUAL CALLE IGNACIO ZARAGOZA 616 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; Y EN CUANTO AL SEGUNDO DE LOS TESTIGOS DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE SETENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ESTADO CIVIL CASADO, CON GRADOS DE ESTUDIOS SEGUNDO AÑO DE PRIMARIA, DE OCUPACIÓN NINGUNA, CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE EMILIO CARRANZA 253 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, RELIGIÓN LIBRE PENSADOR.-----

----- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LLEVAR A EFECTO LA JUNTA DE HEREDEROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 635 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, VISTO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DEL INFORME DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VISIBLE A FOJA CINCUENTA Y SEIS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ENCONTRÓ AVISO DE QUE EL EXTINTO FRANCISCO BATISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, EN VIDA OTORGO TESTAMENTO OLÓGRAFO EL CUAL REMITE MEDIANTE EL OFICIO NUMERO SG/RPPyC/2088/2008, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO REMITIÓ SOBRE CERRADO QUE CONTIENE TESTAMENTO OLÓGRAFO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BATISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, POR LO ANTERIOR ESTA JUZGADORA DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 1635 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PROCEDE A EXAMINAR EN ESTE ACTO EL TESTAMENTO OLOGRAFO, DANDO FE DE LO SIGUIENTE: SE DA FE DE UN SOBRE CERRADO Y LACRADO, QUE AL FRENTE DE DICHO SOBRE SE OBSERVA UN SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, ASI COMO UNA LEYENDA QUE DICE "DENTRO DE ESTE SOBRE SE CONTIENE MI TESTAMENTO." ASI TAMBIEN SE OBSERVA LA ANOTACIÓN DEL LUGAR Y FECHA EN QUE FUE FIRMADO, DE IGUAL FORMA CUATRO FIRMAS, DE LAS CUALES TRES CALZA UN NOMBRE ENTRE ELLOS ESTA EL NOMBRE Y FIRMA DE FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y EL DEL LIC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA, Y EN EL REVERSO DE DICHO SOBRE SE ADVIERTEN TRES SELLOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CUBIERTA DONDE SE CIERRA EL SOBRE, DE IGUAL FORMA EN EL SOBRE APARECE UNA ETIQUETA CON EL NUMERO 24(VEINTICUATRO) , Y QUE EL SOBRE QUE SE TIENE A LA VISTA ES COLOR BEIGE, DE TODO LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR QUE LA SUSCRITA SE CERCIOA POR TENERLO A LA VISTA QUE LA CUBIERTA QUE CONTIENE EL SOBRE NO HA SIDO VIOLADA; SEGUIDAMENTE ESTANDO PRESENTES EN ÉSTE ACTO LOS CC. LIC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA, QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y QUE RESULTAN SER

LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE APARECEN AL FRENTE DEL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE EL TESTAMENTO, SE PROCEDE EN ESTE MOMENTO A PONER A LA VISTA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS EL SOBRE CERRADO ANTES DESCRITO PARA EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE SUS FIRMAS Y LA DEL TESTADOR FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL C. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS MANIFIESTA: " QUE JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, SON LA MISMA PERSONA, QUE LA FIRMA QUE ESTA CON LETRA DE IMPRENTA EN EL SOBRE NO LA RECONOZCO COMO LA MIA PERO MI NOMBRE COMPLETO SI LO RECONOZCO Y LA FIRMA SI ES LA MIA, ASI TAMBIEN RECONOZCO DESDE LUEGO QUE SI ES LA FIRMA DE PANCHO BAUTISTA DE FRANCISCO BAUTISTA GARCIA." EN USO DE LA VOZ EL C. ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA MANIFIESTA: " SOY LA MISMA PERSONA QUE APARECE CON EL NOMBRE DE ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, QUE SI ES MI FIRMA QUE LA VEO BIEN, QUE ESA ES LA FIRMA DE DON FRANCISCO BAUTISTA GARCIA.", EN VISTA DEL RECONOCIMIENTO DE SUS FIRMAS Y DE LA FIRMA DEL TESTADOR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA, QUE HACEN LOS CC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, EN PRESENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, ASI COMO DE LOS INTERESADOS QUIENES COMPARECEN A LA PRESENTE AUDIENCIA QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, Y DE LOS TESTIGOS LOS CC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, SE PROCEDE A ABRIR EL SOBRE QUE CONTIENE EL TESTAMENTO OLOGRAFO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, POR LO QUE SE EXTRAE EL TESTAMENTO Y SE PROCEDE A VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO TESTAMENTO ESTA ESCRITO EN DOS HOJAS UNA DE ELLAS ESCRITAS EN EL ANVERSO Y REVERSO Y LA OTRA UNICAMENTE EN EL ANVERSO HASTA LA MITAD DE LA HOJA CONTENIENDO UNA FIRMA Y HUÉLLA DIGITAL, ESTA ESCRITO CON TINTA POR EL TESTADOR FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA, Y FIRMADO POR EL, ASI TAMBIEN CONTIENE LA EXPRESIÓN DEL DIA MES Y AÑO EN QUE SE OTORGO EL TESTAMENTO, POR LO QUE PARA LA COMPROBACIÓN DE QUE SE TRATA DEL MISMO QUE DEPOSITO EL TESTADOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS TESTIGOS LOS CC. LIC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA QUIENES MANIFIESTAN "QUE ES LA FIRMA Y HUÉLLA DE DON FRANCISCO BAUTISTA GARCIA QUE RECONOCEN LA MISMA." , VISTO LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE HABER EXAMINADO EL CONTENIDO DEL SOBRE QUE CONTIENE EL TESTAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1635 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASI COMO DE HABER OBSERVADO QUE EL TESTAMENTO REUNE LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 1625 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTA JUZGADORA PROCEDE EN PRESENCIA DE LOS COMPARECIENTES, DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y DE LOS TESTIGOS, A DAR LECTURA EN VOZ CLARA Y PRECISA AL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA. ACTO SEGUIDO LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS CIUDADANOS LEONIDES GASPAS CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, NO IMPUGNA EL

TESTAMENTO NI LA CAPACIDAD LEGAL DEL MISMO, Y QUE LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO MANIFIESTA NO TENER NINGUNA OBJECCIÓN QUE HACER VALER EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL TESTAMENTO; ESTA JUZGADORA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 635 Y 637 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, DECLARA LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA, MISMO QUE SE GUARDA NUEVAMENTE EN EL SOBRE QUE LO CONTENÍA, ORDENÁNDOSE GUARDAR EN LA CAJA DE SEGURIDAD QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, PARA LO CUAL AGRÉGUENSE A LOS AUTOS COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.-----

SEGUIDAMENTE EN USO DE LA VOZ LOS CC. LEONIDES GASPAS CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, MANIFIESTA QUE DE LA LECTURA QUE SE DIO AL TESTAMENTO, NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS BIENES QUE DESCRIBEN EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR LO CUAL ES SU DESEO CONTINUAR CON EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA.-----

HABIÉNDOSE DECLARADO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA ESTA JUZGADORA ACUERDA LO CONDUCENTE:- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 631 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR TRAMITAR EN ESTA MISMA PIEZA DE AUTOS LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO CONDUCENTE REQUIÉRASE EN ESTE ACTO A LOS CC. LEONIDES GASPAS CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y


FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, PARA LOS EFECTOS DE QUE PROPORCIONEN LOS DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE APARECEN COMO HEREDEROS EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO DE REFERENCIA AL CUAL SE LE DIO LECTURA EN ESTA DILIGENCIA.-----

--- CON LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON PUDIERON Y SUPIERON HACERLO ANTE LA SUSCRITA JUEZ DE LOS AUTOS Y EL SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.



LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

No. 27831

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. Juan Alonso Olan Ruiz y
Alonso Olan Hernández.

Que en el expediente número 291/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados **José Alberto Castillo Suárez**, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, sociedad anónima integrante del grupo financiero Banamex, en contra de **Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández**, en nueve de abril del dos mil diez y veintidós de marzo del dos mil once, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

Vista.- La cuenta secretarial se provee.-----

Primero.- Por presentado al licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su carácter de apoderado general para pleitos y México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de las copias certificadas del instrumento público 49739, pasando ante la fe del licenciado Roberto Núñez Bandera, titular de la notaría pública número 01 de la ciudad de México, Distrito Federal.----

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en ejercicio de la acción real Hipotecaria, en contra de los ciudadanos Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández, quienes pueden ser legalmente notificados y emplazados a juicio el primero de ellos en su domicilio ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número 601-A, de la Colonia Centro y/o Circuito Las Brisas número 302, Fraccionamiento Las Brisas de la Colonia Guayabal y/o Avenida Francisco Javier Mina número 228 de la Colonia Centro, y al segundo de los mencionados en la Avenida 27 de Febrero número 1101, de la Colonia Centro y/o Circuito Las Brisas número 302, del Fraccionamiento Las Brisas, de la Colonia Guayabal, todos de esta Ciudad; y de quienes reclaman el pago de las prestaciones marcadas con los números I, II, III, IV, V, VI, VII, de su escrito inicial de demanda, las que tiene por reproducidas por economía procesal, como si la letra se insertaren.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca; o en su caso entregue la tenencia material de la misma al actor.--

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requiérase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.--

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente

registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Jueza por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjunten.----

Quinto.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder con el que acredito su personería, previo cotejo y certificación que efectuó la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.----

Sexto.- Señala el actor domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y recibir documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Niños Héroes número 329, altos, de la colonia Atasta de esta ciudad; autoriza para los mismos efectos a los licenciados Manuel Alejandro Cachón Silvan, Carlos Alberto Leyva Torres y Rosaura Onofre García.----

Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a su propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado José Alberto Castillo, Suárez, apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que en auto de dieciocho de octubre del dos mil diez, en donde se mando emplazar a los demandados por edictos en la presente causa, se ordenó las publicaciones en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, atendiendo a su petición, acorde al numeral 236 del----

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento, en cuanto al punto primero del auto de dieciocho de octubre del dos mil diez, para quedar de la siguiente manera.---

Segundo.- Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Hernández, tal como se advierte de la constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en un Periódico de los de mayor circulación que se editen en el Estado, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigente, y hágasele de su conocimiento a los demandados Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de nueve de abril del dos mil diez.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado que se edite en esta ciudad, publíquese los presente edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el uno de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ, TIQUET.**

No. 27843

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 90/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA MAGDALENA PÉREZ DE LA CRUZ O MARÍA MAGDALENA PÉREZ CRUZ O MA. MAGDALENA PÉREZ DE LA C.**, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito que detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentados a los ciudadanos **MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **MARÍA MAGDALENA PÉREZ DE LA CRUZ** o **MARÍA MAGDALENA PÉREZ CRUZ** o **MA. MAGDALENA PÉREZ DE LA C.** y documentos que acompañan, consistente en: dos actas de nacimiento original a nombre de los promoventes; un plano original; un contrato privado de compraventa original de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco; un certificado negativo de inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha diez de diciembre del año dos mil diez; una constancia catastral original expedida por el C.P. **ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Catastro, de fecha doce de noviembre del año dos mil diez; dos constancias de residencia original expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco, a favor de los promoventes y tres traslados; promoviendo en la VÍA DE

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 4,000.80 M2 (CUATRO MIL PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 41.00 m2 con Gregorio Rodríguez Hernández actualmente Juana Rodríguez Jiménez; Al Sur: 36.40 m2 con Carretera Paraíso-Centla; Al Este: 99.50 m2 anteriormente con los Hermanos Ramírez Pérez actualmente con Ernesto Ramírez Rodríguez y Al Oeste: 98.00 m2 con Gregorio Rodríguez Hernández actualmente Juana Rodríguez Jiménez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el **número 90/2011**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARÍA MAGDALENA PÉREZ DE LA CRUZ o MARÍA MAGDALENA PÉREZ CRUZ o MA. MAGDALENA PÉREZ DE LA C., a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autoriza personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes JUANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta--

ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, mismo que no es considerado en la legislación procesal aplicable, por lo que se señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente así como recibir cualquier tipo de documentos, a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ y a los Pasantes en Derecho los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PÉREZ, autorización que se le tiene por hecha, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, ENCARGA JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 27852

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE CONFORMAN EL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "DESARROLLO EMPRESARIAL INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V."

Se CONVOCA a los propietarios de lotes de terrenos ubicados dentro del parque Industrial y comercial denominado DESARROLLO EMPRESARIAL INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V. para la celebración de una asamblea general ordinaria y extraordinaria de propietarios de lotes de terreno, misma que se llevara a cabo el día 6 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio de la oficina administrativa, cita en la calle dos dentro de las instalaciones del parque industrial y comercial denominado DESARROLLO EMPRESARIAL INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V. ubicado en el Km. 5 de la Carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal Primera sección Villahermosa, Centro, Tabasco, México C.P.86280 de conformidad con el siguiente:

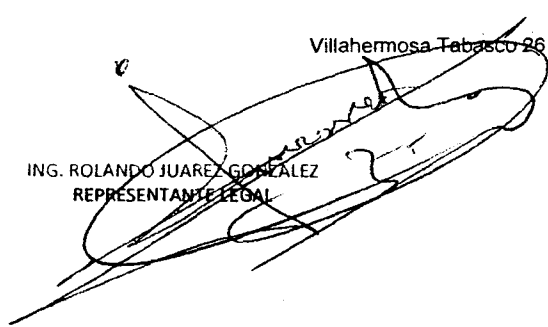
ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Designación de escrutadores, declaración del quórum legal e instalación de la asamblea.
- III.- Propuesta de aprobación del Reglamento Interno que sustituirá al de fecha 31 de Julio del año 2001, según escritura No. 8,212 de la notaria no.6 del Lic. Jorge de la Cerda Elías.
- IV.- Elaboración y firma del acta correspondiente.
- V.- Designación del delegado especial para la protocolización del reglamento en caso de aprobación y del acta correspondiente ante Notario Público.
- VI.- Clausurá de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los propietarios de lotes de terreno del parque industrial y comercial denominado "DESARROLLO EMPRESARIAL INTEGRAL DE TABASCO, S.A DE C.V.", deberán acreditar mediante Escrituras registrada en el Registro Público de la Propiedad del Estado, a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, ser legítimos propietarios de o los lotes de terreno o bien podrán hacerse representar por apoderados, para lo cual bastará una simple carta poder que al efecto se exhiba, anexando una copia de una identificación oficial de quien la expida.

Villahermosa Tabasco 26 de Abril de 2011.

ING. ROLANDO JUAREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL



No.- 27853

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 874/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL SEÑOR SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ Y AIDA RUTH MARTINEZ Y/O AIDA RUTH MARTINEZ AMIGON, EN VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza cuarto civil de primera instancia del Distrito judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha catorce de marzo del año dos mil once. Exp. 874/2009.----

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a las diez horas del 16-marzo del año dos mil once, el (la) que suscribe, licenciado(a) Lic. Beatriz del Carmen Ramírez de la Cruz Actuario(a) Judicial adscrito(a) al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, hago constar: Que incluyó la resolución de fecha 14-marzo2011 del año en curso, en la lista de notificaciones que se fija en los tableros de avisos de este juzgado, tal como lo dispone el artículo 135, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.---Doy fe.---

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las doce horas del 17-marzo del año dos mil once, el(la) que suscribe, licenciado (a) Lic. Beatriz del Carmen Ramírez de la Cruz, Actuario(a) Judicial adscrito(a) al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, hago constar: Que al no haber comparecido ninguno de los interesados a notificarse de manera personal del acuerdo de fecha 14-marzo-2011 se da por hecha dicha notificación y surte sus efectos por medio de lista publicada el 16-marzo-2011 del año en curso. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del --

arábigo 135 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad.---Doy fe.----

En 17-marzo-2011 devuelvo el expediente a Oficialía de partes. Conste.---

RAZON SECRETARIAL.- En veinticuatro de marzo del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, recibido en este Juzgado el diecisiete del mes y año en curso.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, aclarando en razón de lo acordado por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, las orientaciones, medidas y colindancias del inmueble sujeto a ejecución. Aclaración que se le tiene por realizada para todos los efectos legales que correspondan.----

Precisando lo anterior, y tal como lo dispone el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en su fracción III, será el avalúo presentado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, mismo que corre agregado al expediente en que se actúa, el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, y es así toda vez que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su correspondiente avalúo.-----

SEGUNDO.- Ahora, atendiendo a que existe petición expresa previamente formulada por el apoderado legal de la parte actora en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados, SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ, y AIDA RUTH MARTINEZ AMIGON, que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE FRAMBOYAN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 320.59 m2 (trescientos veinte metros, cincuenta y nueve centímetros

cuadrados) y una superficie construida de 300 m² (trescientos metros cuadrados), en dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, veintinueve metros con el lote número cuarenta y uno; al Sureste, veinticuatro metros, cuarenta y cinco centímetros, con José Ramírez Rodríguez; al Noroeste, doce metros con el lote número treinta y nueve; y al Suroeste, doce metros con la calle Framboyán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 4217 del Libro General de Entradas, a folios 12978 al 12981 del Libro de Duplicados volumen 114; afectándose el predio número 56,325 folio 175 del Libro Mayor volumen 220; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Proceder en la materia, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta -----

ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE y no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once. Exp. 874/2009.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27851	CONVOCATORIA 001. SECRETARÍA DE ADMON. Y FINANZAS	1
No.- 27838	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 520/2005.....	2
No.- 27832	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 31/2011.....	3
No.- 27833	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2011.....	6
No.- 27841	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 818/2009.....	9
No.- 27840	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00146/2010.....	11
No.- 27839	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/998.....	13
No.- 27849	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 703/2007.....	17
No.- 27831	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 291/2010.....	21
No.- 27843	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 90/2011.....	23
No.- 27852	CONVOCATORIA "DESARROLLO EMPRESARIAL INTEGRAL DE TABASCO, S.A DE C.V.,"	25
No.- 27853	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 874/2009.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.